

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2005 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 2105385574</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN FISCAL</b>		
	<b>AVISO</b>		
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 34	

1010-41.4-0012

**AVISO**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que mediante Oficio 1010-0173 del 08 de junio de 2017 se envió a el señor: **PEDRO ANTONIO GARZON CHIVATA**, "Oficio R-00070-2017000950-AA" y ante la imposibilidad de realizar dicha notificación se procede a notificar por medio del presente AVISO el contenido del Oficio 1010-0173 del 08 de junio de 2017 así:

Acacias, 08 de Junio de 2017

Señor,

**PEDRO ANTONIO GARZON CHIVATA**  
**LA PALMITA VDA SANTA TERESITA**  
Acacias

Celular: 3132155566

Asunto: Respuesta solicitud exención impuesto predial R-00070-2017000950-AA.

En relación al oficio del asunto es pertinente informarle que para poder darle trámite a la solicitud de exención del impuesto predial unificado del inmueble identificado catastralmente con No. 000200140018000 ubicado en la LA PALMITA VDA SANTA TERESITA, por la vigencia 2017, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 428 de 2018, artículo 4, numeral 9, el cual modificó el artículo 3 del Acuerdo 373 del 2015 y artículo 29 del acuerdo 291 de 2013 "Estatuto Tributario para el Municipio de Acacias" el cual quedó así:

9. "Los inmuebles de propiedad de personas con diversidad funcional, que acrediten no poseer capacidad de pago y que alleguen certificación de la calificación de invalidez de conformidad con las normas legales vigentes en la cual conste una incapacidad laboral igual o superior al 50%"  
(...)

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes beneficiarios de estas exenciones están obligados a solicitar las mismas mediante escrito, acompañándolo de los documentos que permitan demostrar las circunstancias que los hacen acreedores a tal beneficio, antes de la fecha de inicio de intereses de mora de la vigencia solicitada (01 de Julio de 2017) De no hacerlo en ese periodo no se otorgará la exención solicitada.  
Negrilla ajena al texto

PARÁGRAFO 4. Para tener derecho a la exención se debe estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial sobre el cual solicitan la exención.

Donde es posible concluir que para acceder a la exención solicitada respecto a la vigencia 2017, el predio identificado catastralmente con No. 000200140018000 debe estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial, por tanto lo invito a realizar el pago correspondiente para seguir con el trámite de exención.

Cualquier información adicional favor acercarse a la oficina de Rentas de la Alcaldía Municipal de Acacias, ubicada en la Carrera 14 No.13-30 primer piso Barrio Centro, al correo institucional [recaudos@acacias-meta.gov.co](mailto:recaudos@acacias-meta.gov.co) o a los teléfono 6569939 Ext.1101 a 1104.

Cordialmente,

**LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA**  
Profesional universitario de Rentas



*Acacias*  
para vivir bien!

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN FISCAL</b>			
	<b>AVISO</b>			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 34	Versión: 2	

El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta Secretaría, a las 08:22 a.m., de hoy 29 de junio de 2017, conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**YAZMIN VIVIANA QUEVEDO RIVILLAS**  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Siendo las 5:00 p.m., de hoy 07 de julio de 2017, se desfija el presente Aviso.

**YAZMIN VIVIANA QUEVEDO RIVILLAS**  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

